

## RESOLUCIÓN No. 004-DE-ABG-2017

### LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS - ABG

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la “Máxima Autoridad” como: “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que,** mediante Resolución No. 001-DE-ABG-2017, de 6 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2017, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos. Documento que cumpliendo, con las disposiciones de la LOSNCP y el RGLOSNCP fue publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), artículo 25, segundo inciso que señala: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”, en concordancia con el artículo 22, segundo inciso de la LOSNCP, respecto a la modificación del PAC establece: “De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previsto en este inciso.”;
- Que,** mediante memorando Nro. ABG-SPI-2017-0011, de fecha 12 de enero de 2017, el Ing. Martín Espinosa González, Subdirector de Planificación Institucional, solicitó realizar una reforma interna del PAC, evidenciando que las partidas dentro del SOCE ya se encuentran sincronizadas con el Esigef. Argumenta que la reforma permitirá dar continuidad a los procesos planteados dentro de 2017. Se adjunta documentación de respaldo;
- Que,** a través de sumilla inserta del memorando Nro. ABG-SPI-2017-0011, el día 12 de enero de 2017, la Lcda. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera solicitó a la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de Compras Públicas realizar la primera modificación al PAC según lo descrito en el requerimiento;

- Que,** el día 16 de enero de 2017, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. ABG-SPI-2017-0011, la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de Compras Pública, solicitó a la Subdirectora Administrativa Financiera que se elabore la respectiva resolución de reforma;
- Que,** en sumilla inserta en el memorando Nro. ABG-SPI-2017-0011, el día 16 de enero de 2017, la Lcda. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirectora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de reforma PAC 2017, para lo cual adjunta la documentación correspondiente.
- Que,** el día 16 de enero de 2017, a través de sumilla inserta en el memorando Nro. ABG-SPI-2017-0011, la Ab. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica, dispuso a la Ab. Andrea Vargas, Experta Legal Especializada, la elaboración de la resolución de reforma;
- Que,** en sumilla inserta en el memorando Nro. ABG-SPI-2017-0011, el día 16 de enero de 2017, la Ab. Andrea Vargas, Experta Legal Especializada, remite la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2017, remite a la Ab. Melissa Paladines Ramírez, Subdirectora de Asesoría Jurídica, conforme a lo solicitado;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. ABG-SPI-2017-0011, día 16 de enero de 2017, la Subdirectora de Asesoría Jurídica, remite a la Directora Ejecutiva de la ABG, la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2017, para su revisión y aprobación respectiva;

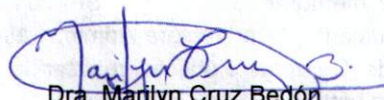
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

#### RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2017, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.
- Art.2.-** Encargar a la Ing. Millin Ballesteros Montesdeoca, Delegada de Compras Públicas y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web Institucional, respectivamente.
- Art.3.-** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2017, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.
- Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 16 días del mes de enero de 2017.

Comuníquese y publíquese.-



Dra. Marilyn Cruz Bedón  
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA  
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG